ORDEN PRE/887/2019, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca la Litera/ la Llitera, para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2019.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0123, la Adenda suscrita, con fecha 27 de diciembre de 2018, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca la Litera/ la Llitera, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de junio de 2019.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA LA LITERA/LA LLITERA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2019

En Zaragoza, 27 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Y D. Josép Antón Chauvell Larregola, en su calidad de Presidente de la Comarca La Litera/ La Llitera, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. número P2200131G.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 13 de septiembre de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca La Litera/La Llitera para la gestión de programas específicos de servicios sociales.

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula Decimosexta del convenio la vigencia del mismo alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la Adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón; Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y específicamente en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Que, ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que contiene las siguientes.

csv: BOA20190726018

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2019 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Entidad local titular, en materia de servicios sociales. Una colaboración que incluye servicios sociales de competencia propia con cargo al Fondo Social Comarcal y programas y servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta Adenda para el año 2019, asciende a la cantidad estimada de doscientos veintidós doscientos ochenta euros (222.280,00 €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de doscientos mil ochocientos siete euros (200.807,00 €), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir veintiún mil cuatrocientos setenta y tres euros (21.473,00 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	61.180,00
G/3132/460095/91002	Teleasistencia	23.760,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	4.900,00
G/3132/460118/91002	Fondo Social Comarcal	110.967,00

El presupuesto global del convenio puede incluir:

a) Con cargo al Fondo Social Comarcal, el personal pendiente conforme a las ratios establecidas en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria, servicio de apoyo a personas cuidadoras, servicio de promoción de la animación comunitaria, servicio de atención de urgencias sociales, alojamiento temporal para situaciones de urgencia, servicio de prevención e inclusión social, ayudas de urgencia para situaciones generales, programas de atención y/o apoyo a personas no dependientes, y programas de refuerzo de personal no incluido en otros convenios con Administraciones Públicas.
b) Con cargo a programas y servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente: personal de refuerzo para atención a personas en situación de dependencia, personal de refuerzo para la atención de menores en declaración de riesgo, programas de inclusión y desarrollo del pueblo gitano, teleasistencia y ayudas de urgencia para pago del consumo energético.

En anexo I se detalla el presupuesto y financiación de cada programa.

Tercera.— *Período de vigencia.*

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Cuarta.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.*

Antes del 15 de septiembre de 2019, la Entidad Local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios suce-

csv: BOA20190726018

sivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestaran por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Josép Antón Chauvell Larregola, en su calidad de Presidente de la Comarca La Litera/La Llitera.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

A) CON CARGO AL FONDO SOCIAL COMARCAL. Aplicación G/3132/460118/91002

Denominación programa/servicio	Importe Total	Financiación IASS
Personal pendiente en CSS (especificar)		
Director/a técnico/a	23.254,00	23.254,00
Trabajador/a Social	35.431,00	35.431,00
Psicólogo/a a media jornada	9.850,00	9.850,00
Auxiliar Administrativo	21.690,00	21.690,00
Servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria	3.790,00	3.790,00
Servicio de atención de urgencias sociales	10.952,00	10.952,00
Alojamiento temporal de urgencia	6.000,00	6.000,00
TOTAL A) FONDO SOCIAL COMARCAL	110.967,00	110.967,00

B) CON CARGO A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DE COMPETENCIA COMPARTIDA Y/O CONCURRENTE.

Denominación programa/servicio	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: Trabajador Social PIAs	35.639,00	35.639,00	460059/91002
Refuerzo CSS para atención menores: Educador	34.054,00	25.541,00	
Teleasistencia complementaria	25.920,00	12.960,00	460095/91002
Teleasistencia esencial	10.800,00	10.800,00	
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético	4.900,00	4.900,00	460122/91002
TOTAL B) PROGRAMAS ESPECÍFICOS	111.313,00	89.840,00	

C) PRESUPUESTO GLOBAL CONVENIO

	Importe Total	Financiación IASS
TOTALES CONVENIO (A+B)	222.280,00	200.807,00

csv: BOA20190726018